TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

GACETA PARLAMENTARI

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Segundo Año de Ejercicio Legal, comprendido del 15 de enero al 30 de mayo de 2020

LXIII Legislatura 10 de marzo 2020

Núm. de Gaceta: LXIII10032020

TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

CONTROL DE ASISTENCIAS
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIII LEGISLATURA

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	10	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	16	
No.	DIPUTADOS		
1	Luz Vera Díaz	✓	
2	Michelle Brito Vázquez	✓	
3	Víctor Castro López	P	
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓	
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓	
7	José Luis Garrido Cruz	✓	
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓	
9	María Félix Pluma Flores	✓	
10	José María Méndez Salgado	✓	
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓	
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	
13	Víctor Manuel Báez López	✓	
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓	
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	F	
16	Leticia Hernández Pérez	✓	
17	Omar Milton López Avendaño	✓	
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓	
19	Irma Yordana Garay Loredo	✓	
20	Maribel León Cruz	✓	
21	María Isabel Casas Meneses	✓	
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	
23	Patricia Jaramillo García	✓	
24	Miguel Piedras Díaz	✓	
25	Zonia Montiel Candaneda	R	10:17

CONGRESO DEL ESTADO

LXIII LEGISLATURA

DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

10 - MARZO - 2020

O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2020.

2. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE DECLARA A LAS ZONAS DE AVISTAMIENTO DE LAS LUCIÉRNAGAS "PATRIMONIO CULTURAL NATURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; LA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y LA DE TURISMO.

3. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 9, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 24 DE MARZO DE 2017;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

4. LECTURA DE LOS OFICIOS QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE INFORMAN SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO COORDINADOR DE DICHO GRUPO, ASÍ COMO EL NUEVO REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

6. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 22 A FAVOR 0 EN CONTRA

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **mayoría** de votos.

	FECHA	**10**
	NÚMERO DE SESIÓN	**16**
No.	**DIPUTADOS**	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓
3	Víctor Castro López	P
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓
9	María Félix Pluma Flores	✓
10	José María Méndez Salgado	✓
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	X
16	Leticia Hernández Pérez	✓
17	Omar Milton López Avendaño	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓
19	Irma Yordana Garay Loredo	✓
20	Maribel León Cruz	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	X

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2020.

Acta de la Décima Quinta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Legal, celebrada el día cinco de marzo de dos mil veinte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **quince** minutos del cinco de marzo de dos mil veinte, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Omar Milton López Avendaño, actuando como secretarios los diputados Jesús Rolando Pérez Saavedra y Javier Rafael Ortega Blancas; enseguida el Presidente pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida el Presidente dice, para efectos de asistencia a esta sesión las y los **diputados Ramiro Vivanco Chedraui, Patricia Jaramillo García, Víctor Manuel Báez López, Leticia Hernández Pérez, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y María Félix Pluma Flores,** solicitan permiso y se les concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día tres de marzo de dos mil veinte. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Zonia Montiel Candaneda. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que esta Sexagésima Tercera Legislatura se adhiere al Acuerdo Legislativo para exhortar a la Secretaría de Salud, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que eviten la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contengan como elemento activo el glifosato 2,4-D y picloram; que presentan las comisiones unidas de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural; la de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la de Salud. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **5.** Asuntos generales. Enseguida el Presidente dice, se somete a votación la aprobación del orden del día, se

pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. - - -

como elemento activo el glifosato 2,4-D y picloram; una vez cumplida la orden el Presidente dice, queda de primera lectura el dictamen dado a conocer. A continuación, concede el uso de la palabra a la **Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi** quien dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido el Presidente dice, se somete a votación la propuesta y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida, el Presidente dice, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen dado a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - - -

- - - -

	FECHA	10
	NÚMERO DE SESIÓN	16
No.	DIPUTADOS	VOTACIÓN 23-0
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓
3	Víctor Castro López	P
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓
9	María Félix Pluma Flores	✓
10	José María Méndez Salgado	✓
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	✓
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	X
16	Leticia Hernández Pérez	✓
17	Omar Milton López Avendaño	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓
19	Irma Yordana Garay Loredo	✓
20	Maribel León Cruz	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓

2. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE DECLARA A LAS ZONAS DE AVISTAMIENTO DE LAS LUCIÉRNAGAS "PATRIMONIO CULTURAL NATURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; LA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y LA DE TURISMO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Turismo que suscriben de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, les fue turnado el **Expediente Parlamentario No. LXIII 332/2019**, el cual contiene **copia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declara a las zonas de avistamiento de Luciérnagas Patrimonio Cultural Natural Inmaterial del Estado de Tlaxcala, que presentó la Diputada Maribel León Cruz,** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Para dar cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso, se desahoga el turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción II, 78, 81 y 82 fracción X, XXV y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracción X, XXV y XVII, 38 fracciones I y IV, 47 fracción II y III, 62 y 62 Ter, 82, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. *Que con fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió copia de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara A LAS ZONAS DE AVISTAMIENTO DE LUCIÉRNAGAS PATRIMONIO CULTURAL NATURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE PRESENTO LA DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ***,** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente; turnada a *las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de Medio Ambiente y Recurso Naturales, y de Turismo para su dictaminación de manera conjunta, a través de la Secretaria Parlamentaria por instrucciones de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado.*

2. *Consta en actuaciones que en fecha tres de marzo del presente año, las comisiones convocadas por las presidentas, celebraron reunión de trabajo de forma privada con la finalidad de agotar el procedimiento legislativo previsto en los artículos concernientes y aplicables del Reglamento 63, 64, 65, 67, 82 y 83 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de conocer, analizar y emitir el dictamen conveniente respecto de la iniciativa descrita en el apartado de resultandos del presente documento.*

En consecuencia, de lo anterior, los integrantes de las referidas comisiones proceden a emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme lo establece el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos.**

II. En este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: "Decreto: Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos, y …".

III. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas."

IV. En efecto, el Reglamento Interior del Congreso del Estado como instrumento jurídico regulador de la organización y funcionamiento del mismo, determina los procedimientos parlamentarios a seguir permitiéndole cumplir cabalmente con su encomienda constitucional. Con base en la mencionada normatividad reglamentaria, las comisiones ordinarias tienen la posibilidad de verter sus propios criterios y lo hacen a través de la emisión de sus dictámenes, por supuesto en apego estricto a la Ley Orgánica del Poder Legislativo. En esta tesitura, el artículo 47 del citado Reglamento en su fracción III, atribuye a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura, la facultad de conocer de "promover y fomentar activamente la pluriculturalidad del Estado de Tlaxcala llevando a cabo actos que inculquen el conocimiento de valores morales, culturales, científicos en beneficio de la sociedad Tlaxcalteca en todos los niveles y modalidades de la Educación Pública del Estado; el artículo 62 fracción II, de la comisión de Turismo menciona que le corresponde " Conocer de la política en materia de turismo del Estado"; y el articulo 62 Ter fracciones IV y V se le atribuye a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, "Promover ante las autoridades competentes la implementación de políticas públicas en la preservación del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales; y promover y fomentar la preservación de los recursos naturales y procurar las medidas legislativas necesarias para su aprovechamiento y conservación.

El artículo 82 del mencionado Reglamento nos señala que: "Si por motivo de su competencia debiera turnarse un asunto a dos o más comisiones estas podrán dictaminar conjuntamente, en caso de que haya acuerdo en su proposición."

Con las mencionadas disposiciones legales aludidas, se comprueba la competencia del Congreso del Estado y de estas comisiones, para conocer, analizar y resolver sobre la iniciativa, materia del presente dictamen.

V. El patrimonio cultural en su más amplio sentido es a la vez un producto y un proceso que suministra a las sociedades un caudal de recursos que se heredan del pasado, se crean en el presente y se transmiten a las generaciones futuras

para su beneficio. Es importante reconocer que abarca no sólo el patrimonio material, sino también el patrimonio natural e inmaterial.

En este mismo sentido, el patrimonio cultural inmaterial forma parte de las declaraciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para la salvaguardia del patrimonio cultural no tangible.

Según la Convención de 2003 para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial -también llamado patrimonio viviente-, la raíz de nuestra diversidad cultural y su mantenimiento es una garantía para la continuación de la identidad, la diversidad cultural y la creatividad humana.

De igual manera, en los Indicadores de la Cultura para el Desarrollo de la UNESCO, por patrimonio natural se entiende: Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.

Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación; y

Los lugares o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

En México existen auténticos santuarios naturales ricos en biodiversidad, en el Estado de Tlaxcala contamos con las zonas de avistamiento de luciérnagas ubicadas en los bosques de los municipios de Nanacamilpa y Calpulalpan, las cuales, durante los meses de junio, julio y agosto, al caer la noche, ofrecen un espectáculo natural de luz único en su tipo.

La importancia de su preservación radica en que en el mundo existen solo dos países donde las luciérnagas se reproducen en grandes cantidades, uno de ellos es México, en el Estado de Tlaxcala y el otro en Nueva Zelanda.

Este sello distingue favorablemente a Tlaxcala como un destino de gran interés turístico.

La Diputada ponente menciona que: “la actividad turística se configura como un gran motor económico a nivel internacional que genera nuevas oportunidades para la modernización y prosperidad del destino, ya que ofrece mayor coyuntura de empleo, movilidad social y enriquecimiento cultural. En los últimos años los turistas buscan vivir experiencias únicas e irrepetibles, donde puedan interactuar con la naturaleza, es decir; conocer, disfrutar y conservar los recursos culturales y naturales del lugar visitado, a través del ecoturismo, el cual se entiende como la modalidad ambientalmente responsable que consiste en viajar a áreas naturales sin perturbar su entorno. El turismo sustentable tiene como premisa ser respetuoso del patrimonio natural y cultural de los sitios turísticos, además de promover un crecimiento económico equilibrado y justo.

Es conveniente destacar que el crecimiento turístico del Estado es de 6.9 por ciento, lo que nos obliga a generar condiciones para asegurar más inversiones y prestación de servicios, sin descuidar la protección del medio ambiente en favor de las familias, generando una conexión transversal de la economía en la entidad.

De acuerdo con datos proporcionados por la Coordinación General de Ecología, Tlaxcala es un estado que se encuentra a una altitud que oscila de los 2,300 hasta los 3,000 metros sobre el nivel del mar, con un clima templado-frío todo el año.

Razón por la cual se han reunido las características ambientales dentro de los bosques de Nanacamilpa y Calpulalpan con un microclima, temperatura y condiciones de humedad favorables, con lo que se generan entornos propicios para la conservación de éstos.

En estas zonas se ha desarrollado un insecto endémico de características especiales llamado luciérnaga, que ha sido identificado por las instituciones de investigación como la especie *macrolampis palaciosi*.

Las luciérnagas son lampíridos, es decir, insectos con la característica de emitir luz, la cual se genera por una serie de órganos lumínicos y células especializadas que se encuentran en la parte inferior de su abdomen; cuando absorben oxígeno, este se combina con una sustancia llamada luciferina y de la reacción química se produce la luz, por ello su lenguaje es la luminiscencia

El ciclo de vida de la Macrolampis palaciosi es de dos años y en ese tiempo la luciérnaga pasa por cuatro estados: huevo, larva, pupa y etapa adulta, que es cuando ocurre el avistamiento debido a su ritual de apareamiento.

De acuerdo con datos de los operadores de naturaleza, se tiene registrado que existen 30 centros de avistamiento a los cuales pueden acudir los turistas, de los cuales veinticuatro se encuentran en Nanacamilpa y seis en Calpulalpan.

Cabe mencionar que en las zonas de avistamiento de luciérnagas participan, además de los municipios de Nanacamilpa y Calpulalpan, la Secretaría de Turismo del Estado, la Coordinación Estatal de Protección Civil, la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRIST), la Coordinación General de Ecología (CGE), la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES), la Secretaría de Salud SESA, la Procuraduría General de Justicia (PGJET), la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Tlaxcala (SEMARNAT), la Procuraduría Federal de Consumidor (PROFECO), la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Corporación Ángeles Verdes en Tlaxcala, la Policía Federal y la comunidad de San Felipe Hidalgo.

De igual forma, a través del trabajo coordinado entre distintas dependencias del gobierno se ha logrado la integración del reglamento para estas zonas, brindando atención y vigilancia permanente, pero en particular en la temporada de avistamiento, lo que permite orientar adecuadamente a los visitantes para que disfruten de esta experiencia en un marco de respeto al hábitat natural de la especie, con la finalidad de preservar el entorno y no afectar el desarrollo de las luciérnagas.

De hecho, de acuerdo con el subsecretario de la Secretaria de Turismo Federal, Humberto Hernández Haddad, el pasado mes de junio, en la presentación del avistamiento de luciérnagas en la Ciudad de México manifestó que: “se considera al Santuario de las Luciérnagas como uno de los programas más exitosos de respeto a la naturaleza, fomento al ecoturismo e intensificación de la actividad cultural de la agenda del viajero”. Además de asegurar que muy pocos lugares en el mundo ofrecen a los visitantes el tesoro turístico que posee Tlaxcala en los bosques de Nanacamilpa y Calpulalpan, definiéndolo como una experiencia cultural, turística y educativa. “

VI. La Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, se cumple en estos municipios con lo que establecen los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 56, 57 y 58 y lo que establece la Ley General de Vida Silvestre Federal, en los artículos 18, 19, 106, 107.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece, en su Artículo 19, fracción IX, segundo párrafo, que "... El Estado conservará el patrimonio cultural y apoyará las iniciativas individuales y colectivas que contribuyan al desarrollo de la cultura, especialmente la práctica y expresiones artísticas que arraiguen valores nacionales y locales...". Siendo tal la trascendencia municipal, estatal y nacional del espectáculo de las luciérnagas que se ajusta cabalmente a lo dictado por la Constitución de Tlaxcala.

En lo que confiere a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en su Artículo 33, fracción XX, se determina que entre las facultades de los Ayuntamientos se encuentra la de realizar, con la participación ciudadana, programas para enaltecer los valores cívicos, culturales, sociales y deportivos del Municipio, del Estado y del País.

La misma Ley Municipal del Estado de Tlaxcala mandata en su artículo 57, fracción XIII que el municipio debe fomentar las actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas y en su fracción XVI establece que el mismo gobierno municipal deberá establecer un registro y conservación del patrimonio cultural del Municipio.

Para seguir preservando el patrimonio turístico de la región, es necesario ser congruentes con el medio ambiente y preservar esta zona natural con las características que tienen los bosques de Nanacamilpa y Calpulalpan, se requiere de un trabajo coordinado, esfuerzo y corresponsabilidad tanto de las autoridades como de las instituciones, y esta soberanía no puede ni debe ser la excepción, conservemos con respeto esta especie endémica de las luciérnagas.

Con los razonamientos antes expuestos las Comisiones dictaminadoras se permiten emitir y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:

P R O Y E C T O D E D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; **se declara a las zonas de avistamiento de las luciérnagas "PATRIMONIO CULTURAL NATURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara de interés público la salvaguarda de los elementos del Patrimonio Cultural Inmaterial aquí acordado, así como la sensibilización en el plano local de su importancia y reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada de la Secretaria Parlamentaria de esta Soberanía, para que, una vez aprobado el presente decreto, lo notifique al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días del mes de marzo de dos mil veinte.

LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIPUTADA LUZ VERA DÍAZ
PRESIDENTA

DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL CERÓN
VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
VOCAL

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
VOCAL

DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA
VOCAL

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
VOCAL

DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO
VOCAL

DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO
VOCAL

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ
PRESIDENTA

DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA
VOCAL

DIP. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
VOCAL

COMISIÓN DE TURISMO

DIPUTADA MAYRA VAZQUEZ VELAZQUEZ
PRESIDENTA

DIP. LUZ VERA DÍAZ
VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
VOCAL

DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ VOCAL

ESTA HOJA ES LA ÚLTIMA FOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NO. LXIII 332/2019, DECRETO, POR EL QUE SE DECLARA A LAS ZONAS DE AVISTAMIENTO DE LUCIÉRNAGAS PATRIMONIO CULTURAL NATURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. 03/03/2020

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MAYORÍA DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL DECRETO Y A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE DECLARA A LAS ZONAS DE AVISTAMIENTO DE LAS LUCIÉRNAGAS "PATRIMONIO CULTURAL NATURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; LA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y LA DE TURISMO.

		DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA 21-0	APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR 21-0
1	Luz Vera Díaz	✓	✓
2	Michelle Brito Vázquez	✓	✓
3	Víctor Castro López	P	P

4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓	✓
7	José Luis Garrido Cruz	✓	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓	✓
9	María Félix Pluma Flores	✓	✓
10	José María Méndez Salgado	✓	✓
11	Ramiro Vivanco Chedraui	*	*
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	*	*
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	* F	* F
16	Leticia Hernández Pérez	✓	✓
17	Omar Milton López Avendaño	✓	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓	✓
19	Irma Yordana Garay Loredo	✓	✓
20	Maribel León Cruz	✓	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓	✓

3.	PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 9, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 24 DE MARZO DE 2017;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las que suscriben, **Diputada María Félix Pluma Flores, Diputada Mayra Vázquez Velázquez** y **Diputada Patricia Jaramillo García**, integrantes de la **Comisión de Juventud y Deporte**, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 75, 76, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. Nos permitimos someter a consideración del Pleno de esta

LXIII Legislatura la siguiente Iniciativa con carácter de **Dictamen con Proyecto de**

Decreto que reforma al artículo primero del Decreto número 9 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 24 de marzo de dos mil diecisiete, Tomo XCVI, Segunda Época, número Extraordinario, al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

Que derivado de la participación del Octavo Parlamento Juvenil Tlaxcala 2018

"Jóvenes de la Protesta a la Propuesta", en donde manifestaron varios jóvenes preferentemente de las edades de 25 a 28 años, y solicitando de manera personal la ampliación del rango de edad, en la subsecuente edición de la realización del Parlamento Juvenil, para poder participar en este cónclave juvenil.

Que principalmente en los distritos III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI donde se llevó a cabo las convenciones distritales hubo mayor demanda de jóvenes que solicitaron la ampliación del rango de edad.

Que el objetivo primordial del Parlamento Juvenil es la participación plena, efectiva y constructiva en la vida social de las y los jóvenes tlaxcaltecas. Generar debate y así ellos tener un espacio para poder intercambiar ideas, generando sus propios criterios.

CONSIDERANDOS

I. El Primer Parlamento Juvenil en el Estado de Tlaxcala tuvo su origen por el Decreto número 94 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCI, Segunda Época, número dos extraordinarios del 10 de mayo del 2012. En el artículo primero se estableció que: "*en reconocimiento al derecho a la participación*

plena, efectiva y constructiva de la juventud en la vida de la sociedad, se decretaba la celebración, de forma anual, del Parlamento Juvenil".

II. Para tal efecto, años posteriores al Decreto 94 se presentaron reformas que dieron paso al Decreto 172 publicado el 15 de mayo de 2013, al Decreto 102 del 8 de abril de 2015 y al Decreto 9 del 24 de marzo de 2017, con la finalidad de fortalecer y mejorar las condiciones de participación de las y los jóvenes del Estado de Tlaxcala en el Parlamento Juvenil.

III. El Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud considera Jóvenes a personas de entre 15 a 29 años de edad y según estudios realizados por el INEGI en 2015, el Estado de Tlaxcala en materia de educación se ubicó entre las entidades cuya población de 18 a 24 años de edad asiste a la escuela entre el 30 y 32.9 por ciento. La población tlaxcalteca de 15 años y más de edad cuenta con el promedio de 9.1 años, que equivalen a contar con la secundaria terminada. Es de resaltar que la principal razón por la que las y los jóvenes han dejado de estudiar, es por cuestiones económicas. Sólo 28.7% de los jóvenes cuenta con estudios a nivel medio superior y entre los jóvenes de 25 a 29 años, uno de cada cuatro cuenta con estudios a nivel superior. Debido a esto el Estado es el segundo con mayor número de personas que estudian en otra entidad o país con 5.3%, sólo por debajo del Estado de México con 7.9%.

IV. Los parlamentos juveniles realizados en diversos países han tenido entre sus finalidades: ser una experiencia formativa sobre el funcionamiento del Poder Legislativo como institución democrática y representativa, fomentar en las y los jóvenes un liderazgo social, priorizar el debate de ideas constructivas y la generación de consensos, así como estimular el espíritu crítico a través de la incorporación de herramientas de análisis que faciliten una mejor comprensión sobre los asuntos públicos.

V. La Comisión de Juventud y Deporte encamina como principal objetivo que el Parlamento Juvenil sea el medio idóneo para generar reformas, adiciones y nuevas leyes mediante un trabajo colaborativo entre legisladores y jóvenes tlaxcaltecas, siendo la participación de los jóvenes de entre dieciséis y veintinueve años de edad el elemento clave para la creación de políticas públicas integrales.

VI. En razón de lo anterior, esta comisión dictaminó el pasado 31 de enero de la presente anualidad, para reformar el artículo Primero del Decreto número 9 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 24 de marzo de 2017, Tomo XCVI, Segunda Época, número Extraordinario

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las Diputadas integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, nos permitimos someter a consideración del Pleno de esta LXIII Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en los dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se reforma el artículo Primero del Decreto número 9 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 24 de marzo de 2017, Tomo XCVI, Segunda Época, número Extraordinario, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y en reconocimiento al derecho a la participación de las y los jóvenes en los asuntos públicos, se decreta la realización de forma anual del Parlamento Juvenil en una sola categoría comprendida de los dieciséis a los **veintinueve años**, en los términos señalados en la convocatoria emitida.

ARTÍCULO SEGUNDO…

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE A PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala a los cinco días del mes de marzo del dos mil veinte.

DIPUTADA MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES

PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE

DIPUTADA MAYRA VAZQUEZ VELAZQUEZ
VOCAL

DIPUTADA PATRICIA JARAMILLO GARCIA VOCAL

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADA LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MAYORÍA DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL DECRETO Y A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE **REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 9, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 24 DE MARZO DE 2017;** QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

		DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA 21-0	APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR 22-0
1	Luz Vera Díaz	✓	✓
2	Michelle Brito Vázquez	*	✓
3	Víctor Castro López	P	P
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓	✓
5	Mayra Vázquez Velázquez	✓	✓
6	Jesús Rolando Pérez Saavedra	✓	✓

7	José Luis Garrido Cruz	✓	✓
8	Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi	✓	✓
9	María Félix Pluma Flores	✓	✓
10	José María Méndez Salgado	✓	✓
11	Ramiro Vivanco Chedraui	✓	✓
12	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓	✓
13	Víctor Manuel Báez López	✓	✓
14	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes	*	*
15	María Ana Bertha Mastranzo Corona	*F	*F
16	Leticia Hernández Pérez	✓	✓
17	Omar Milton López Avendaño	✓	✓
18	Laura Yamili Flores Lozano	✓	✓
19	Irma Yordana Garay Loredo	✓	✓
20	Maribel León Cruz	✓	✓
21	María Isabel Casas Meneses	✓	✓
22	Luz Guadalupe Mata Lara	✓	✓
23	Patricia Jaramillo García	✓	✓
24	Miguel Piedras Díaz	✓	✓
25	Zonia Montiel Candaneda	✓	✓

4. LECTURA DE LOS OFICIOS QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE INFORMAN SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL NUEVO COORDINADOR DE DICHO GRUPO, ASÍ COMO EL NUEVO REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.

DEL LIBRE SOBERANO DE TLAXCALA

LXIIILEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 61, párrafos primero y segundo, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se reforma el punto Primero del Acuerdo emitido por esta Soberanía en sesión de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se integró la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el segundo año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

PRIMERO….

Dip. Laura Yamili Flores Lozano Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

SEGUNDO. …

TERCERO. …

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

TLAXCALA

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de

Xicohténcatl, a los diez días del mes de marzo de año dos mil veinte.

C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO
DIP. PRESIDENTE

C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA
DIP. SECRETARIO

C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS
DIP. SECRETARIO

EN VIRTUD DEL OFICIO DADO A CONOCER EN RELACIÓN AL CAMBIO DE COORDINADOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 61, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 62, 63, 64 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE DECLARA A LA CIUDADANA:

DIPUTADA LAURA YAMILI FLORES LOZANO

COMO COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Y, EN CONSECUENCIA, COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA EN EL OFICIO DADO A CONOCER, Y HASTA CONCLUIR EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CON CARGO A LA PROTESTA DE LEY QUE RINDIÓ EL DÍA 29 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASIMISMO, SE ORDENA A LA SECRETARIA ELABORE EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DICINUEVE, POR EL QUE SE INTEGRÓ LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA; ASIMISMO SE ORDENA A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
LXIII LEGISLATURA

CONGRESO ESTADO TLAXCALA

TLAXCALA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se reforma el punto Primero del Acuerdo emitido por esta Soberanía en sesión de fecha tres de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se integró el Comité de Administración, para el segundo año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

PRIMERO….

PRD	Laura Yamili Flores Lozano

SEGUNDO. …

TERCERO. …

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

TLAXCALA

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad, a los diez días del mes de marzo de año dos mil veinte.

C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO
DIP. PRESIDENTE

C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA
DIP. SECRETARIO

C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS
DIP. SECRETARIO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TLAXCALA
PODER LEGISLATIVO

a los diez días del mes d 2

Cai3e [znacão Aíbe•nde Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. (246) 3'133

POR LO QUE SE REFIERE AL OFICIO DADO A CONOCER EN RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE DECLARA A LA CIUDADANA:

DIPUTADA LAURA YAMILI FLORES LOZANO
COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN.

A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA EN EL OFICIO DADO A CONOCER, Y HASTA CONCLUIR EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CON CARGO A LA PROTESTA DE LEY QUE RINDIÓ EL DÍA 29 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASIMISMO, SE ORDENA A LA SECRETARIA ELABORE EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DICINUEVE, POR EL QUE SE INTEGRÓ EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN; ASIMISMO SE ORDENA A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA 10 DE MARZO DE 2020.

Oficio que dirige la Lic. Mary Cruz Cortes Ornelas, Magistrada de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite el Informe Mensual de las actividades realizadas durante el mes de febrero del año 2020.

Oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, a través del cual solicitan a esta Soberanía una ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020, específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral.

Oficio que dirigen el Síndico Municipal, así como los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto, del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, a la Lic. Martha Palafox Hernández, Presidenta Municipal, a través del cual le manifiestan su inconformidad respecto a la obra que se encuentra realizando en el Centro de Atención e Integración Comunitaria.

Oficio que dirige José Lucas Alejandro Santamaría Cuayahuit, Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, a la. C. Martha Palafox Hernández, Presidenta Municipal, a través del cual le solicita le presente la Cuenta Pública que corresponde al mes de febrero del ejercicio fiscal 2020.

Escrito que dirige Víctor García Cano, vecino de la Comunidad de Toluca de Guadalupe, Municipio de Terrenate, a través del cual hace diversas manifestaciones en relación a la situación que se vive en dicha comunidad.

Escrito que dirigen Juan Manuel Cambrón Soria y José Domingo Calzada Sánchez, Presidente y Secretario General, respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tlaxcala, a través del cual presentan ante esta Soberanía la Iniciativa Popular denominada Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, a efecto de crear la Fiscalía Especializada en Feminicidios y violencia de Género.

Circular que dirige el Diputado Emilio Lara Calderón, Secretario del Congreso del Estado de Campeche, a través del cual informa que se clausuro el Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Circular que dirige el Diputado Emilio Lara Calderón, Secretario del Congreso del Estado de Campeche, a través del cual informa de la Elección de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

6. ASUNTOS GENERALES.